

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

Lunes 22 de diciembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan. («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de diciembre de 1947):

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del Concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican.

Leoncio Álvarez Polo, Fuensaldaña (Valladolid).

Rafael Blanco Mesa, Villalar de los Comuneros (Valladolid).

Eugenio Blázquez Villares, Villafranca de Duero (Valladolid).

Aurelio Bueno Muelas, Villavicencio de los Caballeros (Valladolid).

Mariano Calvo Alvarez, San Román de Hornija (Valladolid).

Pedro Corbella Martín, Saelices de Mayorga (Valladolid).

Rufino Escudero Calvo, Fombellida y Torre de Esgueva (Valladolid).

Donaciano Fernández Carrero, Valdestillas (Valladolid).

Manuel de la Fuente Hernández, Camporredondo (Valladolid).

Cayetano Gonzalo Botija, El Campillo (Valladolid).

Vicente Gutiérrez Alonso, Roales del Campo (Valladolid).

Francisco M. Gutiérrez Martín, Bobadilla del Campo (Valladolid).

Teófilo Gutiérrez Rodríguez, Ceinos de Campos (Valladolid).

Félix Jimeno Sanz, Berrueces (Valladolid).

Lorenzo López Esteban, Corcos (Valladolid).

Dustán Lorenzo Fidalgo, Torrecilla de la Orden (Valladolid).

José Marcos Ruiz, Cogeces de Iscar (Valladolid).

Evelio Martín Robledo, Muriel (Valladolid).

Melanio Martínez Barrera, Tamariz de Campos (Valladolid).

Andrés Moral Rodríguez, Quintanilla de Onesimo (Valladolid).

Florencio Núñez Arranz, Ciguñuela (Valladolid).

Paulino Pardo Mozo, Villafrades de Campos (Valladolid).

Amancio Reglero Alvaro, Valdenebro de los Valles (Valladolid).

Augusto Rico Muñoz, Castrejón (Valladolid).

Lorenzo Rodríguez Gato, Cabezón (Valladolid).

Mariano Rojo Martín, Vitoria (Valladolid).

Juan de la Rúa Rúa, Villardefrades y Almaraz de la Mota (Valladolid).

Constancio Sánchez Roldán, Nueva Villa de las Torres (Valladolid).

Jesús Santervás Bolaños, Villacid de Campos (Valladolid).

Félix Zacarías Tejera Alvarez, Villamuriel de Campos (Valladolid).

Roque Vallejo Pérez, Bahabón y Torrecárcela (Valladolid).

Francisco Velasco Alonso, Palazuelos de Vedija (Valladolid).

Laurentino Vian Antolín, Olivares de Duero (Valladolid).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser presentados estos recursos en el Re-

gistro de la Dirección General de Administración Local.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta relación, en lo que afecta a las plazas de su respectiva provincia, en el «Boletín Oficial» de la misma.

Madrid, 12 de diciembre de 1947.—El Director general, José F. Hernando.

4.221

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

A LOS MOLINOS MAQUILEROS AUTORIZADOS A MOLER TRIGO

En virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura en fecha 1 de agosto 1947, los molinos maquileros autorizados a moler trigo en la provincia, no podrán cobrar sus derechos de maquila en especie y si solamente en metálico a razón de 10 pesetas en quintal métrico.

De esta cantidad ingresarán 1,50 pesetas por quintal métrico en la cuenta «Canon de molinos maquileros» en cualquier Banco de la provincia y el resguardo (B-1) del ingreso le acompañarán al duplicado del parte de movimiento que deberán remitir a esta Jefatura en los cinco primeros días de cada mes. El duplicado de este B-1 le unirán al original del parte de movimiento con que se quedan, a efectos de inspección.

Se abstendrán de moler reservas, en C-1 que no haya sido autorizado por el Jefe de Almacén en su cartilla de maquila como comprobante de haber sido entregado al Servicio Nacional del Trigo por el productor el canon de maquila (dos y medio kilgs. por cada 100) y de haberse formalizado las reservas ante las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes y Servicio Nacio-

nal del Trigo. No tolerarán más cantidad que la autorizada en C-1-1947. Cuanto tiempo se mantenga la mercancía en el molino bien en grano o en harina deberá retenerse por el molinero el C-1-1947.

Las partidas que existan en el molino sin justificar con C-1 serán decomisadas y los C-1 que retenga el molinero sin que justifiquen partida serán retenidos hasta la instanciación del oportuno expediente.

Las partidas de cereal que entren en molino serán anotadas inmediatamente en el libro oficial excepto lo de las cassetas de cobro y firma del cliente, las cuales se cubrirán al momento de salir la mercancía del molino.

Valladolid, 16 de diciembre de 1947. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

4.204

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, a partir de esta publicación, estarán expuestos en los Ayuntamientos que siguen:

Aldealbar.
Bocos de Duero.
Cogeces del Monte.
Fompedraza.
Mayorga de Campos.
Santibáñez de Valcorba.
Sardón de Duero.

Valdearcos de la Vega y Villaco de Esqueva; los respectivos padrones que han de gravar la riqueza para el próximo año 1948, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia: horas, las corrientes, en dichos Ayuntamientos los días laborables.

Valladolid 20 de diciembre de 1947. — El ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

4.146

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña, en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Manuel Martínez Franco y Pura Martínez Franco, domiciliados en Moratín, 52, Madrid.

Clase de aprovechamiento, riegos.
Cantidad de agua que se pide, 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Cea.

Términos municipales en que radicarán las obras, Mayorga de Campos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presen-

te anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de diciembre de 1947. El ingeniero jefe, Rutez-Valdepeñas.

622

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabezón de Pisuergra

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año 1948, se expone al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, según ordena el artículo 228 del decreto de 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones, las cuales deberán dirigirse en todo caso al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, pero su presentación se verificará en este Ayuntamiento.

Cabezón de Pisuergra, 26 de noviembre de 1947. — El alcalde, Salustiano García.

1.623

El alcalde nacional

Hace saber. Que en el presente al público el expediente formado por la Comisión de Hacienda para suplementar y habilitar partidas al presupuesto municipal ordinario en vigor, mediante aplicación de parte del superávit del ejercicio anterior y transferencias. Dicho expediente, es el número dos del corriente ejercicio.

Peñaflor, 9 de diciembre de 1947. — El alcalde accidental,

624

Vega de

Habiéndose acordado en el Ayuntamiento de esta presidencia, en sesión del día 2 del mes de diciembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil seiscientos pesetas, por medio de transferencia, para atender al pago de gastos de representación y viajes, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Ruitopón, 17 de octubre de 1947. — El alcalde,

1.625



Villabragima

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año de 1948, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por el que lo crea oportuno.

En igual forma y por el mismo tiempo se hallan expuestas al público las ordenanzas que han de regir en este Ayuntamiento durante el año 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabragima, 6 de diciembre de 1947. El alcalde, Félix Cebrián.

626



ANUNCIOS

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber. Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Urones de Castroponce, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1947, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Urones de Castroponce, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan y débitos

Estanislao, Martínez Paniagua, 4,89 pesetas.

Salustiano Valdivieso Castañeda, 38,40 pesetas.

Herederos de Eusebio Cuadrado Cantarino, 20,02 pesetas.

Urones de Castroponce, 15 de octubre de 1947. — Saturnino Escudero.

3.428

Imprenta de la Diputación provincial

acogidos en el Instituto Psiquiátrico, y que se comunique a los señores Jefe técnico de Recursos, Director administrativo del Establecimiento y Alcaldes respectivos.

Quedar enterada de un telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E., por el que transmite el reconocimiento de S. E. el Jefe del Estado por la felicitación que se le dirigió con motivo de su fiesta onomástica.

Vista una comunicación del señor Director del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, en la que adjunta cuatro tarjetas del concierto para los que han de celebrarse en el Teatro Carrion por la Orquesta de Cámara de Madrid, agradeciendo de antemano la cooperación que se le ofrece, se acordó aceptarlas y concederle un donativo de cien pesetas líquidas con cargo a Imprevistos.

Adquirir cincuenta ejemplares de la obra de don Ricardo Fernández Ocasar «El espíritu del Padre Vitoria», cuyo importe de 600 pesetas se abonarán líquidas con cargo a Imprevistos.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección de las Hijas de la Caridad, en la que participa que por disposiciones de Roma el Consejo directivo ha determinado el traslado de Sor María de Vega, Superiora de la Comunidad en el Instituto Psiquiátrico, designando para sustituirla a Sor Juana Goñi.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que dispuso el nombramiento de Pablo Martín García, como enfermero temporero con destino al Pabellón de Infectos del Hospital, y con él haber correspondiente a dicho cargo.

Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al capataz de la Sección de Vías y Obras, don Anticeto García, que se computará a partir del día 18 del corriente mes.

Abonar el impuesto de utilidades a don Teodomiro Arroyo, enfermero del Hospital, con carácter provisional, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor Delegado de Hacienda o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, cuyo abono tendrá efecto a partir del 1.º del mes en curso, y manifestar al señor Arroyo que el importe del impuesto de utilidades desde 1.º de Enero a 30 de Septiembre último pasado lo reclame de la Delegación de Hacienda, toda vez que dichas cantidades las habrá ingresado en Areas del Tesoro esta Diputación, conjuntamente con las del descuento de los demás funcionarios.

Que pase a la Comisión de Personal una instancia suscrita por don Delmi Monge y ocho más, auxiliares recaudadores del impuesto de contribuciones a cargo de esta Diputación, en la que recuerdan la instancia que elevaron a esta Corporación, en la que interesaban mejoras que en la misma se determinan.

Visto el dictamen del señor Letrado provincial, y de conformidad con el mismo, se deniega el abono de los haberes devengados y no percibidos

(Boletín Oficial del día 22 de Diciembre de 1947.)

periférico oficial y de los locales, y que los artículos intervinidos se adquieran de conformidad con las disposiciones de Abastos.

La suspensión de empleo y sueldo a un funcionario, por el tiempo que marca la Ley, sin exceder de los dos meses, y que se comunique al señor Instructor a los efectos de tramitación de expediente administrativo dentro del plazo legal.

Trasladar al señor Delegado de Hacienda una comunicación del Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sobre procesamiento de un recaudador, por ser facultad del señor Delegado decretar la suspensión de dicho funcionario, si lo estima procedente.

Que pase a la Comisión de Personal una instancia suscrita por los enfermeros de plantilla adscritos al Hospital, en la que interesan se vea la posibilidad de aumentar sus haberes, o bien concederles, si esto no fuera posible, un Plus de carestía de vida.

Que pasen a Informe del señor Rojo, las instancias suscritas por Félix Cuadrado y Agustín Refón, solicitando el primero se le conceda una plaza de auxiliar caminero, y el segundo, una de capataz de 2.ª.

Considerar admitidas a las Becas de Música y Canto a las aspirantes señorita Elena Santos y señorita Inés Rivadeneyra; admitir asimismo para la Beca de Canto a la señorita Paula Valverde, siempre que presente certificado favorable de adhesión antes de la práctica de los ejercicios, y proponer al Tribunal lleve a efecto la realización de dichos ejercicios.

Declarar jubilado al capataz de 2.ª, don Bernabé Serrano, por haber cumplido los 70 años, cuya jubilación tendrá efectos a partir de la notificación del acuerdo, señalándole el haber pasivo del 72 por 100 de las 4.831,53 pesetas que disfrutó como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales.

Visto un Informe del señor Ingeniero Director, emitido en un oficio del Alcalde de Castroreza, en el que solicita urgente reparación de la carretera de Zaratán a Mota del Marqués, tramo entre Wamba y Castroreza, kilómetros 13 al 19, se acordó que por la Sección de Vías y Obras se concrete el importe de las obras para que se pueda emitir Informe por la Intervención.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la cuenta que rinde el señor Depositario de fondos, correspondiente al tercer trimestre del año actual, referente a las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja.

Aprobar y publicar en el «Boletín Oficial» el balance de comprobación y saldos por operaciones de contabilidad formado el 31 de Agosto pasado.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos por operaciones de contabilidad formado en 31 del pasado Agosto, referentes al Servicio de Contribuciones. Quedar enterada de la situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 15 del actual.

(Boletín Oficial del día 22 de Diciembre de 1947.)

Delegar en el Gestor señor Santiago Juárez para que proceda a ordenar la confección de uniformes de invierno para el personal subalterno del Palacio provincial, sin exceder la factura de la disponibilidad, y excusando de la lista unida al relevista don Tomás Morchón y al chófer don Mariano Barbudo.

Aprobar la cuenta justificativa del libramiento número 1.327 que rinde el Inspector Pagador de Vías y Obras, por pequeños gastos urgentes por la conservación de caminos vecinales, que se eleva a 1.398,05 pesetas, y para el que se librarán 986 pesetas, resultando un saldo a favor de dicho señor de 412,05 pesetas; otra rendida por el mismo para justificar el libramiento 1.216 por material de oficina para la Sección, importante 1.248,29 pesetas, y para el que se librarán 986 pesetas, quedando un saldo a favor de dicho señor, de 272,29 pesetas, y que se unan a sus libramientos.

Que pase a informe del señor Berzosa la certificación expedida por el señor Director del Hospital en la factura presentada por el suministro de gas al Establecimiento y Pabellones de Niños Tuberculosos y aislamiento, durante el primero y segundo trimestre del año actual.

Que pase a informe del señor Berzosa la certificación del Director del Hospital, expedida en las facturas de «Eléctrica Popular Vallisolemana», S. A., que importan 13.538,92 pesetas, por suministro de alumbrado y fuerza motriz al Establecimiento, Pabellones de Niños Tuberculosos y aislamiento, en el primero y segundo trimestre.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se ordenó el abono a Sor Pilar Villaverde, Priora de la Comunidad de Agustinas de Santa María de la Magdalena, para atender a enfermas en referida Comunidad, por la cantidad de 150 pesetas, y que satisfagan con cargo a la partida 422.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos informados favorablemente por Intervención: la número 29, letra F, de 5.526,55 pesetas; la número 47, letra C, de 134.042,18 pesetas; la número 48, letra C, de 58.935,56 pesetas; y la número 49, letra C, de 148.294,51 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Que pasen a informe del señor Berzosa las facturas presentadas por Sociedad Industrial Castellana por suministro de agua al Hospital y Pabellones de Niños Tuberculosos y aislamiento, durante el primero y segundo trimestres.

Valladolid, 19 de Octubre de 1946.—El secretario, *Dionisio J. Negue-tuela*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

3.338

COMISION GESTORA

Sesión del día 24 de Octubre de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 19 del actual, para la adquisición de víveres y artículos con destino a los Centros benéfico-provinciales, durante el próximo mes de Noviembre, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los Directores de los tres Establecimientos para que, con intervención de la señora Supertora y señores Diputados Delegados respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Se acuerda aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 16, 17, 18, 19, 21 y 22; para ingresos en el Orfanato el día 22; para salida del mismo Establecimiento el día 19; para ingreso en el Asilo de Caridad de esta ciudad el día 19, y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 18 del actual.

El ingreso en el Asilo de Ancianos de Medina del Campo, de Segundo Martín y de Florentina Sánchez.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Juana Blanco, Bonifacia Mier, Guadalupe Rodríguez, y que se reclamen los documentos precisos para completar sus expedientes; y de que han sido bajas Andrés Pachón, de Madrid; Guadalupe Rodríguez, Florentino Romón, Heliodoro Rivas, ingresado por cuenta de la Diputación de Avila, Amadeo Alba, por la de Lugo, Felisa Alonso, pensionista de 2.ª, María Blanca Real y Cayo Esteban Ayuso, pensionistas de 4.ª, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Declarar la pobreza legal de Julio López, Visitación Blanco, Viriato González, Francisco Ortega, José Barranco, José Escudero y Paula Antón.